

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ  
ARANDUPY  
Sambýhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Asunción, 01 de noviembre de 2021

Nota SNC/SG N° 634 /2021

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en el marco de las actividades de la Comisión Nacional de Puesta en Valor y Recuperación del Patrimonio Tangible de la Historia del Paraguay.

Al respecto, tengo a bien remitir adjunto la Resolución SNC N° 572/2021, a través de la cual fueron designados el señor Juan Marcelo Cuenca Torres como Asesor Histórico y la señora Ángela Karina Fatecha Medina como Asesora Técnica de esta Secretaría de Estado ante la Comisión que usted preside.

Hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia, con mi mayor consideración y respeto.



TETĀ  
ARANDUPY  
SAMBÝHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA

Rubén Capdevilla

Ministro – Secretario Ejecutivo

A Vuestra Excelencia  
Diputado Nacional **Marcelo Salinas**, Presidente.  
Comisión Nacional de Puesta en Valor y Recuperación del Patrimonio Tangible de la Historia del Paraguay  
Honorable Cámara de Diputados  
Presente

VICTOR ARANDA  
ASISTENTE PARLAMENTARIO

Recibido  
[Signature]

11:26  
02/11/21

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ  
ARANDUPY  
Sãmbayhã

Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

RESOLUCIÓN SNC N° 572/2021

TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR JUAN MARCELO CUENCA TORRES, COMO ASESOR HISTÓRICO Y A LA SEÑORA ÁNGELA KARINA FATECHA MEDINA COMO ASESORA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE PUESTA EN VALOR Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO TANGIBLE DE LA HISTORIA DEL PARAGUAY.

Asunción, 29 de octubre de 2020

VISTO: La Ley N° 5893 "Que crea la Comisión Nacional de Puesta en Valor y Recuperación del Patrimonio Tangible de la Historia del Paraguay";

El pedido procedente desde la Secretaría Privada de la Secretaría Nacional de Cultura por cuyo intermedio se solicita dichas designaciones; y,

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3° de la Ley N° 5893 señala que la Comisión Nacional de Puesta en Valor y Recuperación del Patrimonio Tangible de la Historia del Paraguay estará compuesta por dos Senadores Nacionales, dos Diputados Nacionales, un Ministro de la Corte Suprema de Justicia, el Ministro de Defensa Nacional, el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, el Ministro de Educación y Ciencias, el Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Cultura, el Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Turismo y el Director del Centro Cultural de la República El Cabildo.

Que, el artículo 7° de la ley en cuestión dispone que la Comisión Nacional de Puesta en Valor y Recuperación del Patrimonio Tangible de la Historia del Paraguay, elaborará un informe anual a ser presentado a todas las instituciones integrantes de esta Comisión Nacional.

Que, es deber de la Secretaría Nacional de Cultura cumplir con las disposiciones emanadas desde el Poder Ejecutivo y de las instituciones que la integran.

Que, la Secretaría Nacional de Cultura debe cumplir con el requerimiento de designar a funcionarios competentes en los cargos de confianza para el normal desenvolvimiento de sus funciones.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;  
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA  
RESUELVE:

- Artículo 1°.- Designar al señor Juan Marcelo Cuenca Torres como Asesor Histórico y a la señora Ángela Karina Fatecha Medina como Asesora Técnica de la Secretaría Nacional de Cultura ante la Comisión Nacional de Puesta en Valor y Recuperación del Patrimonio Tangible de la Historia del Paraguay, sin perjuicio de sus actuales funciones en la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.

Héctor Ibarrola  
Secretario General Interino



TETĀ  
ARANDUPY  
Sãmbayhã  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA  
Rubi  
Secretario General  
Ministro Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Estados Unidos esq. Mariscal Estigarribia — Teléfono: +595 21 442 515  
www.cultura.gov.py  
Asunción, Paraguay

Héctor Ibarrola  
Secretario General Interino - SNC